

SH-PGC -39065

Armenia, Quindío, 31 de Octubre de 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL (A) SEÑOR
(A) LUZ MARINA MARQUEZ URIBE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR
LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a SH-PGC-7390
Notificar:

Fecha del Acto Administrativo y/o 03 de abril del 2025
oficio:

Fecha del Aviso: 06 de noviembre de 2025

Autoridad que expidió
el Acto Administrativo: Jefe de Conservación Catastral.

Sujetos a Notificar: LUZ MARINA MARQUEZ URIBE

Funcionario Competente: JOHN SEBASTIAN ORTEGA
CORTÉS.

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia.

Recursos: NO PROCEDEN RECURSOS

El suscrito JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS de la Subsecretaria de Catastro Armenia, deja constancia que al no poderse hacer efectiva la notificación del oficio mencionado y, que, el usuario no aportó dirección de correo electrónico para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos según se evidencia en el expediente, se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

NO PROCEDEN RECURSOS

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha citada de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiera hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio

de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,


JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTES
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Se adjunta: lo enunciado
Proyectó y Elaboró: Sebastian Gil Salazar – Auxiliar Jurídico MASORA.
Revisó: Tania Valentina Roncancio Hernández- Contratista Alcaldía Armenia
Aprobó John Sebastián Ortega Cortes – Jefe de Conservación Catastral

SH-PGC- 7390

Armenia, Quindío, 03 de abril de 2025

Señora
Luz Marina Márquez Uribe
Calle 12 # 11-7 Buenos Aires
Celular: 313 578 5830
Correo: lumamaru@hotmail.com

Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud "Actualización área y linderos" radicado 2024RE38218 del 26 de agosto del 2024

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, bajo el radicado 2024RE38218 donde solicita "Actualización de área y linderos" con fines registrales, y del predio ubicado en la CL 12 # 11 - 7 BUENOS AIRES identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 280-63038, registrado bajo el número predial nacional, 63-001-01-06-0000-0255-0022-0-00-00-0000, con el propósito de atender favorablemente su solicitud, es importante precisar que, el trámite está siendo atendido con base en los lineamientos técnicos y jurídicos de la Resolución Conjunta IGAC 1101 SNR 11344 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias" Una vez revisados los documentos por usted anexados, revisada la base catastral gráfica y alfanumérica y realizada la consulta en Ventanilla Única de Registro (VUR). Me permito informarle que en el estudio jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Numero 1270 del 27-07-1987 de la Notaria Primera de Armenia se encontró la descripción siguiente:

1. Lote A: constante de seis metros con cuarenta (6.40) centímetros de frente, por seis metros con cuarenta (6.40) centímetros de fondo.



II-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 # 13-11 Edif. Torre Bahía Plaza - Local 3 Armenia Q
Contacto: Tel: (600) 741 7100 - 01 8000 189254
Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co

2. Lote B: Por el frente o Norte, con la calle doce B (12B), en una extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50); por el Sur, en una extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7.50) con predio del mismo vendedor, por el oriente; en una extensión de 9.00 metros con predio de Julia Díaz; y por el Occidente en una extensión de 14.50 metros con predio del mismo vendedor. De este inmueble se EXCLUYE y por consiguiente no entra dentro de la presente transferencia, un lote de terreno vendido por el compareciente al Dr. Alberto Zuleta Álzate, por escritura pública Nol. 414 del 2 de junio constante de dos metros con cincuenta (2.50) centímetros de frente, por catorce metros con cincuenta (14.50) centímetros de fondo, por el costado derecho entrando y quince metros con treinta (15.30) centímetros de fondo aproximadamente por el costado izquierdo entrando, terminado en el fondo con un ancho de siete metros con cincuenta (7.50).

Con base en el análisis jurídico realizado, se concluye que el predio objeto de estudio, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 280-63038 y número predial nacional 63-001-01-06-0000-0255-0022-0-00-00-0000, corresponde al Lote A descrito en la Escritura 1270 del 27 de julio de 1989. Teniendo en cuenta la descripción de los títulos, no es procedente la incorporación del área solicitada, toda vez que corresponde al área comprendido para el Lote B, debido a que se trata de un predio independiente, cuyo folio de matrícula inmobiliaria es 280-8508, también propiedad de la señora Luz Marina Márquez Uribe, pero que cuenta con folio de matrícula inmobiliaria individual.

Por consiguiente, el trámite con radicado 2024RE38218 no es procedente para realizar la rectificación de área y linderos con efectos registrales del predio de interés, debido a que el área que la propietaria y solicitante señala para su incorporación, no corresponde al predio objeto de estudio con matrícula inmobiliaria 280-63038, si no que se extiende a otro predio distinto, jurídicamente independiente, por lo que se hace necesario adelantar las actuaciones pertinentes, en aras de rectificar las inscripciones catastrales de los predios en mención, que hacen parte de la información física y jurídica del predio objeto de solicitud, así como también la inscripción de predio omitido, correspondiente al lote remanente identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-8508

Acorde con el análisis técnico jurídico del caso de solicitud bajo radicado 2024RE38218 del 26 de agosto del 2024 no es procedente realizar la rectificación de área y linderos con efectos registrales, hasta tanto no se realicen las aclaraciones pertinentes referenciadas previamente y se subsanen los requisitos enmarcados en la Resolución Conjunta IGAC



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



Carrera 15 # 13-11 Edif. Torre Bahía Plaza - Local 3 Armenia Q.
Contacto: Tel: (506) 741 7100 - 01 8000 186084
Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co

1101 SNR 11344 del 2020 y la Resolución IGAC 643 del 2018, con relación en la descripción física y jurídica de los predios sujeto de rectificación de área y linderos con fines registrales.

Se le informa que, contra la presente decisión, conforme el art 37 de la mencionada Resolución, procede el recurso de reposición ante este Despacho el de apelación ante su superior jerárquico, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera 15 # 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS
Jefe de oficina – Conservación Gestor Catastral de Armenia

Proyectó: Luisa Montoya Correa – Reconocedora Predial
Revisó: Nicolás Cruz Echeverry – Revisión Parte Técnica

Luisa Montoya Correa
Nicolás Cruz Echeverry



R-DF-SGI-001 V2 21/03/2025

Carrera 15 # 13-11 Edif. Torre Bahía Plaza – Local 3 Armenia Q
Contacto: Tel: (606) 741 7100 – 01 8000 189264
Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co